

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXXIV - Nº 135
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 24 DE JULIO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

Edicto: O. Sr. Juez 31ª Nom. CC. En autos: "GUEDI-PLAST Sociedad de Responsabilidad Limitada c/ GUEDIKIAN, Norma - Acciones Posesorias/Reales-Mantener/Recobrar la Posesión - Expte. 505206/36", Mart. Fernando ZONI, Mp. 1-40, c/domic. Belgrano nº 425 -7º-"B", rematará el 31/07/2009 a las 10:30 hs. En Sala Remates del T.S.J. Arturo M. Bas 262-Cba., SETENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES (de mil pesos argentinos cada una) DE LA EMPRESA GUEDI-PLAST S.R.L. que le pertenecen a la Sra. Norma Guedikian CONDICIONES: Sin Base, Mejor postor, dinero contado efectivo. Comparador abonará en el acto de subasta el total de la compra, más comisión martillero (5%).- Comprador en comisión deberá ident. al comitente y aceptar la compra en 5 días (art. 586 CPC).- Concurrir c/DNI. y Constancia de CUIT/CUIL.- Post. Mínima \$ 200,00.- Se hace saber a los posibles adquirentes en la subasta que las cuotas sociales no se le adjudicarán si dentro de los diez días posteriores al remate la sociedad presenta un adquirente o ella o los socios ejercitan la opción de compra por el mismo precio depositando su importe.-INFORMES: al Mart. Zoni Tel. (0351) 155-526590. Of. 03/07/2009. Fdo. Dra. Marta L. Weinhold de Obregon-Secretaria.-

5 días - 15992 - 30/07/09 - \$ 210.-

RIO TERCERO. Orden Juez 1ª Inst. y 2ª Nom. Civ., Com. Conciliación y Flia. de la ciudad de Río Tercero, secretaria de ejecuciones fiscales, en autos "Comuna de Villa Ciudad Parque Los Reartes c/Ciudad Parque Los Reartes CIF e I S.A. - Ejecutivo - Expte. Nº 443, mart. Carlos Ferreyra MP 1-214 rematará el 30/7/09 a las 9 hs. en Sala de Remates de Tribunales, sito en calle Vicente Peñaloza Nº 1379 de la ciudad de Río Tercero, Inmuebles inscriptos al Folio 25001 año 1970 y Folio 25064 Año 1970 a nombre de Ciudad Parque Los Reartes Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial Sociedad Anónima, sitos en Villa Ciudad Parque Los Reartes, Pedanía Los Reartes, Departamento Calamuchita, a saber: 1) Lote 1 - Manzana 90 sup 630m2. Base imponible: \$ 151. Estado baldío, alambrado en un predio junto a otros lotes. 2) Lote 20 - Manzana 63 Sup. 560 m2. Base imponible: \$ 134. Estado: baldío sin mejoras. 3) Lote 10 - Manzana 22 Sup. 560 m2. Base imponible: \$ 179. Estado baldío, sin mejoras. 4) Lote 2 Manzana 44 Sup. 560 m2 Base imponible: \$ 179, Estado baldío alambrado en un predio junto a otros lotes. 5) Lote 12 - Manzana 89 Sup.

630m2. Base imponible: \$ 151 estado: baldío sin mejoras. 6) Lote 20 - Manzana 89 sup. 560 m2. Base imponible: \$ 134. Estado: no posee mejoras y es ocupado con ánimo de dueño por un centro comunitario cultural que conforma una asociación civil, sin exhibir documentación al respecto. 7) Lote 1 - Manzana 117 Sup. 608 mts. 60 dm.2. base imponible: \$ 195. Estado: baldío con alambrado precario. 8) Lote 5 - Manzana 70: sup. 525 m2. Base imponible: \$ 126, Estado: ocupado por quien manifiesta ser poseedora del mismo, Sra. María Laura Singh. 9) Lote 13 - Manzana 33 sup. 595 m2. Base imponible \$ 190. Estado: baldío sin mejoras. 10) Lote 15 - Manzana 51 sup. 560m2. Base imponible: \$ 134. Estado baldío sin mejoras. 11) Lote 13 - Manzana 84 sup. 595 m2. Base imponible \$ 143. Estado baldío, alambrado en un predio junto a otros lotes. 12) Lote 2 - Manzana 102 Sup. 560 m2. Base imponible: \$ 179. Estado: baldío sin mejoras. 13) Lote 16 - Manzana 102 Sup. 554 m2. 60 dm2. Base imponible: \$ 177. Estado baldío sin mejoras. 14) Lote 3 - Manzana 121 sup. 403 mts. 36 dm2. Base imponible: \$ 129. Estado: baldío, con alambrado precario en un predio junto a otros lotes. 15) Lote 9 - Manzana 85 Sup. 424 mts. 80 dm2. Base imponible: \$ 102. Estado: baldío, alambrado en un predio junto a otros lotes. Condiciones: saldrán a la venta con las bases imponibles detalladas, dinero en efectivo, al mejor postor, seña 20% más comisión de ley al martillero y saldo a la aprobación, con más el 2% del precio correspondiente a pago del Imp. Ley Prov. 9505 (fondo p/la prevención de la violencia familiar) Oferta mínima \$ 100. Comisionistas (art. 586 CPC). Títulos (art. 599 del C. de P.C.). Por este medio se notifica a los demandados rebeldes. Informes al Martillero Carlos Ferreyra, Tel. 0351 - 4244150 - 4218716 estudio@ferreyra-castineira.com.ar y atención en el loteo los días sábado 25 y domingo 26 (en la Comuna). Of. Río III, 6 de julio de 2009. Fdo. Juan Carlos Vilches. Prosecretario letrado.

5 días - 15836 - 30/7/2009 - 555.-

Por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. en su carácter de acreedor prendario y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y art. 585 Cod. De Comercio. Martillero Julio O. Coria mat. 01-509 rematará el día 24/07/09 a las 10:00 hs. en Amado Nervo Nº 913 de Río III, siguientes automotores: 1) Citroen, C4 2.0 HDI X/2008, 4ptas., dominio HEY 223; 2) Peugeot, 206X-Line 1.4 5P/2008 dominio GVQ 238; 3) Peugeot, Patner Furgón D PCL Confort/2008, dominio HDW 342 y 4) Renault, Megane RT BIC ABS F2/2000, dominio DFS 842 base:

por las bases de sus créditos o previa espera Sin Base. Condiciones: efectivo, dinero contado, mejor postor más comisión ley martillero (10%), más aporte Colegio Martilleros y Corredores Públicos Prov. Cba., más entrega 10% precio venta en acto subasta, saldo restante dentro de 48 hs. bancarias de realizado remate en la cuenta que indique el acreedor, bajo apercibimiento de pérdida de lo abonado. Pago tributos, deudas impositivas, gastos transferencia y/o cancelación de gravámenes e impuesto 2% Fondo Violencia Familiar si correspondiere y verificación policial a cargo exclusivo comprador. Posturas mínimas \$ 100. Los bienes se podrán retirar previa integración total del precio de venta y acreditada la transferencia de los mismos. Se permitirá el ingreso previa identificación personal con DNI. Exhibición en calle Igualdad Nº 241 Río III, días 22 y 23/7/09 de 14 hs. a 17 hs. Informe al martillero Julio O. Coria 03571 - 15549305. Uruguay Nº 189 Río III (Cba.) email: juliocoriamartillero@hotmail.com.

Nº15403 - \$ 57.-

Orden Sr. Juez Federal Nº 2, Sec. Fiscal, Autos: AFIP (DGI) c/Rivero Guillermo Aldo - Ejec. Fiscal Expte. Nº 161-D-05 Avendaño 01-328, rematará 28/7/09 a las 11 hs. Juzg. Fed. 2 ubic. Calle W. Paunero esq. Av. Arenales, 6º Piso, el siguiente Automotor: Mercedes Benz, mod. 230E A nombre de Rivero Guillermo Aldo. Dominio UVE 902. Condiciones: sin base, contado 100% en el acto de la subasta más comisión de ley al martillero. Se exigirá al comprador al momento de labrar el acta condición fte. al IVA, Ganancias, num. De CUIT/CUIL y constitución del domicilio. El vehículo será entregado por el Mart. Una vez firme la aprob. De la subasta y acreditada la transferencia a nombre del comprador. Informes al Martillero, Tel. 0351 - 4231874. Ver los días 24 y 27 de julio de 15 a 17 en Pje. Agustín Pérez 98, Dra. Gabriela Cavallieri (agente fiscal) Dra. Isabel Mayoras Nores Sec. Of. 22/7/09.

2 días - 15955 - 27/7/2009 - \$ 66.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 24º Nom. en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Mirta L. Morresi, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante GUEVARA ARMANDO, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Autos: "Guevara Armando - Declaratoria de

Herederos". Expte. Nº 1670861/36. Fdo.: Mirta L. Morresi, Secretaria.

5 días - 13195 - 24/7/2009 - \$ 34,50.-

El señor Juez de 1º Instancia y 5º Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, en los autos: "Arraygada ó Arraigada Escolástico Emiliano ó Escolático Emiliano - Arraigada, Ramón - Declaratoria de Herederos - (Expte. 1.677.638/36)", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ESCOLÁSTICO EMILIANO ó ESCOLÁSTICO EMILIANO ARRAYGADA ó ARRAIGADA y de RAMÓN ARRAIGADA, por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. María de las Mercedes Villa, Secretaria.

5 días - 12656 - 24/7/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1º Instancia y 24º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GAMBOA OSCAR ALBERTO. En Autos Caratulados: "Gamboa Oscar Alberto - Declaratoria de Herederos - Expediente Nº 1665033/36 - Cuerpo 1", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 21 de Mayo de 2009. Juez: Farauto Gabriela Inés - Secretaria: Morresi Mirta Irene.

5 días - 11685 - 24/7/2009 - \$ 34,50

El Señor Juez de 1º Instancia y 46 Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba Capital, secretaria a cargo de la Dra. M. Ines López Peña, en los autos caratulados: "Parmigiani, Sara Berta - Declaratoria de Herederos - Expediente Nº 1675600/36", cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 16 de Junio de 2009. Juez: José Antonio Sartori - Secretaria: Dra. María Inés López Peña.

5 días - 13964 - 24/7/2009 - \$ 34,50.-

AUDIENCIAS

La Sra. Juez de Familia de 4ª Nom. de la ciudad de Córdoba, Secretaría Número Siete en autos caratulados "Figuerola Hebe Carolina c/Héctor Ricardo Galván - Divorcio Vincular" cita y emplaza al Sr. Héctor Ricardo Galván a comparecer a estar a derecho y en forma personal y con patrocinio letrado a las audiencias a los fines del art. 60 de la Ley 7676 para tratar la demanda de divorcio vincular incoada para

el día 22 de setiembre del año en curso a las 10.30 hs. a los fines de tratar tenencia provisoria, fíjase audiencia del art. 21 inc. 4 de la Ley 7676 para igual día a las 10,45 hs. El Sr. Héctor Ricardo Galván deberá comparecer a estar a derecho y a dichas audiencias con quince minutos de tolerancia bajo apercibimiento de ley. Fdo. Silvia Morcillo, Juez. Dolores Ugalde, prosecretaria. Córdoba, junio 25 de 2009.

5 días - 15765 - 28/7/2009 - s/c.-

ALTA GRACIA, 30 de junio de 2009. I) Atento constancias de autos: cítese y emplácese a las partes a fin de que comparezcan a la audiencia de conciliación que se designa para el día 2 de octubre del año 2009 a las 8,30 hs. y a la demandada para el caso de no conciliar conteste la demanda, ambos bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 25 y 49 de la ley 7987. II) Atento las constancias de autos resultando desconocido el domicilio de la demandada Electroverificación, habiendo cumplido la parte con lo prescripto por el Art. 152 del C. de P.C.C. y lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley 7987. Cítese y emplácese a Electroverificación a fin de que comparezca a la audiencia fijada supra. A cuyo fin publíquense edictos durante cinco veces en diez días únicamente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (Ley 9135) a cuyo fin librese oficio al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Notifíquese. Fdo. Graciela María Vigilanti, Juez. Dra. Ferrucci, secretaria.

5 días - 15763 - 30/7/2009 - s/c.-

CITACIONES

El Señor Juez de Primera Instancia y 21º Nom. Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, hace saber a Usted que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GARCIA JUAN HUMBERTO - EJECUTIVO FISCAL (EXPTE. Nº 727734/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, treinta (30) de Mayo de 2008. publíquense edictos a los fines solicitados, con las prevenciones de los arts 4 Ley 9024 y 152 C. de P.C.C. .Ampliase el plazo de comparendo a 20 días . Fdo.: Dra Todjababian de Manoukian, Sandra Edith -Secretario-. Cítese y emplácese a la parte demandada, GARCIA, JUAN HUMBERTO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días - 13900 - 30/7/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 21º Nom. Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, hace saber a Usted que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/HORIZONTE SRL -EJECUTIVO FISCAL (EXPTE. Nº 725912/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintitrés 23 de Mayo de 2008. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos de conformidad a lo solicitado.. Procédase a suscribir el mismo por el letrado interviniente (art. 146 C.P.C).Ampliase el plazo de comparendo a 20 días . Fdo.: Dra Todjababian de Manoukian, Sandra Edith - Secretario-. Cítese y emplácese a la parte demandada, HORIZONTE SRL para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho,

bajo apercibimiento.

5 días - 13901 - 30/7/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 21º Nom. Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, hace saber a Usted que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ HEREDIA MEDINA, HORACIO OSC -EJECUTIVO FISCAL (EXPTE. Nº 727914/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintitrés 23 de Mayo de 2008. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos por el de conformidad a lo solicitado.. Procédase a suscribir el mismo por el letrado interviniente (art. 146 C.P.C).Ampliase el plazo de comparendo a 20 días . Fdo.: Dra Todjababian de Manoukian, Sandra Edith -Secretario-. Cítese y emplácese a la parte demandada, HEREDIA MEDINA, HORACIO OSC para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días - 13902 - 30/7/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ª Inst. y 25º Nom. Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ANDREOLI E.F.S.A.C.I.F.I -EJECUTIVO FISCAL -EXPTE. Nº 431116/36", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 24 de Junio de 2008. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado notifíquese, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4º de la ley 9024. . Fdo.: Dra Petri, Paulina Erica - Prosecretario-. Cítese y emplácese a la parte demandada, ANDREOLI E.F.S.A.C.I.F.I. para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días - 13904 - 30/7/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 21º Nom. Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, hace saber a Usted que en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CUELLO, ANIBAL HENOCH - EJECUTIVO FISCAL (EXPTE. Nº 981933/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintiséis (26) de Mayo de 2008. Por constituido nuevo domicilio Con noticia. Publíquense edictos a los fines solicitados, con las prevenciones de los arts. 4 Ley 9024 y 152 C.P.C.C. Ampliase el plazo de comparendo a veinte días. Fdo.: Dra Todjababian de Manoukian, Sandra Edith - Secretario-. Cítese y emplácese a la parte demandada, CUELLO, ANIBAL HENOCH para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.-

5 días - 13908 - 30/7/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ª Inst. y 25º Nom. Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VILLA BELGRANO SRL - EJECUTIVO FISCAL -EXPTE. Nº 1010244/36",

se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 21 de Julio de 2008. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4º de la ley 9024. Hágase saber que el término de comparendo es de 20 días.. Fdo.: Dr Zabala, Néstor Luis - Secretario-. Cítese y emplácese a la parte demandada, VILLA BELGRANO SRL. para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días - 13909 - 30/7/2009 - \$ 34,50.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1ª Inst. C.C.C. y Flia. de V.Carlos Paz, Sec. Nº 2, en autos "NEUTRA S.A. c/ LAQUI, Marcos Moisés - EJECUTIVO" -Expte. 25-, cita y emplaza al Sr. LAQUI, Marcos Moisés, para que en el término de 20 días siguientes a la publicación de edictos comparezca a estar a derecho y de remate para que en el término de 3 días más vencidos los primeros ponga y pruebe excepción legítima al progreso de la acción bajo apercibimiento.-

5 días - 14261 - 30/7/2009 - 34.-

El Sr. Juez de 1º Inst. y 32º Nom. en lo Civil y Comercial de esta ciudad, cita y emplaza a los herederos del Sr. Ramón Helio Peralta L.E. Nº 6.401.156, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos, en los autos caratulados: Oliva Ramón c/ Peralta Ramón Helio - Ejecutivo - Por cobro de Cheques, Letras o Pagares - Expte. 567535/36. Juez. Dr. Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel, Sec. Dra. Patricia Licari de Ledesma. Oficina, 24 de Junio de 2009.

5 días - 14385 - 30/7/2009 - 4 34,50.-

Exma. Cámara 8º de apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba. Dr. Díaz Reyna José Manuel, Vocal de Cámara. Marcattini Andrea Julieta, Pro Secretaria Letrada. Autos: Crapa Francisco Mariano c/ Fernando Rubén Romero y Otro - Ordinario - Recurso de Apelaciones expte. interior (Civil) (Expte. 1104781/36). Córdoba, 23 de Marzo de 2009. cítese y emplácese a los herederos del Sr. Omar Hugo Romero para que en el término de veinte días comparezcan a esta a derecho y tomar participación bajo apercibiendo de rebeldía. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Díaz Reyna José Manuel Vocal de Cámara. Marcattini Andrea Julieta, Prosecretaria Letrada.

5 días - 14371 - 30/7/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río III, oficina de ejecuciones fiscales Juan Carlos Vilches, prosecretario; en los autos caratulados: Municipalidad de Villa del Dique c/ Ernesto Wetll - ejecutivo. Ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 29 de Mayo de 2009. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5º de la ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece, dejando vencerle término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así lo certifica el actuario a fs. 115. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 reformado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada córrase vista

a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Téngase presente para su oportunidad el pedido de ejecución. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo.: Rafael Garzón, Juez. Juan Carlos Vilches, Sec. Oficina, Junio de 2009.-

5 días - 14344 - 30/7/2009 - 4 50,50.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 21º Nom. Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, hace saber a Usted que en los autos caratulados: Fisco de la Provincia de Córdoba c/ González, Arturo Pablo. Ejecutivo Fiscal (Expte. Nº 431194/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintiséis (26) de Mayo de 2008. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos por el término de ley. Procédase a suscribirlos por parte del letrado interviniente (art. 146 C.P.C.).Fdo. Dra. Todjababian de Manoukian, Sandra Edith. Secretario. Cítese y emplácese a la parte demandada, González, Arturo Pablo para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días - 13903 - 30/7/2009 - \$ 50,50.

El Señor Juez de 1ª Inst. y 25º Nom. Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Calzada de Rodríguez, Ciriaca y Otro. Ejecutivo Fiscal. Expte. Nº 431369/36", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 14 de abril de 2008. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado notifíquese, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C. P. C.C., y 4º de la ley 9024. Téngase presente el nuevo domicilio procesal constituido, con noticia. Fdo.: Dra. Petri Paulina Erica. Prosecretaria. Cítese y emplácese a la parte demandada, Calzada de Rodríguez, Ciriaca y Rodríguez, Carlos Julio para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días - 13911 - 30/7/2009 - \$ 34,50.

El Señor Juez de 1ª Inst. y 21º Nom. Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ R. García y Cia. Ejecutivo Fiscal. Expte. Nº 715613/36", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintitrés (23) de mayo de 2008. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos de conformidad a lo solicitado. Procédase a suscribir el mismo por el letrado interviniente. Ampliase el término de comparendo a veinte días. Fdo.: Todjababian de Manoukian Sandra Ruth. Secretaria. Cítese y emplácese a la parte demandada R. García y Cia para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del comparendo ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días - 13905 - 30/7/2009 - \$ 34,50.

RIO CUARTO - El Sr. Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación Civil y Comercial, Secretaria

Nº 12, de esta Ciudad en los autos caratulados: "Fisco de la Pcia. de Córdoba c/ Monton Juan Carlos Ejecución Fiscal". Expte. Nº 1478/2005, cita y emplaza a los herederos del Sr. Monton Juan Carlos para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4 de la Ley 9024) y de remate para que dentro del tercer día vencido el término de comparendo oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución (Art. 7 de la Ley citada). Fdo.: Dra. Mariana Martínez de Alonso. Juez; Sra. Andrea Fernández. Pro. Secretaria. Río Cuarto, 3 de Noviembre de 2008.
5 días - 14526 - 30/7/2009 - \$42,50.

BELL VILLE - Por disposición del Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Bell Ville, en los autos caratulados "Municipalidad de Colonia Bismarck c/ Remigio Morea y Otros y/o sus Herederos. Demanda Ejecutiva" se cita y emplaza a los herederos y acreedores del Señor Remigio Morea para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y se los cita de remate para que en tres días más de vencido el comparendo opongan legítimas excepciones bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Dra. Elisa Molina Torres. Secretaria Nº 4. Oficina, de Junio de 2009.
5 días - 14478 - 30/7/2009 - \$ 38,50.

El Sr. Juez de 1º Instancia y 32º Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria Dra. Licari de Ledesma Clara Patricia, de esta ciudad de Córdoba, en estos autos caratulados "Urteaga Daniel Agustín c/ Sasia Claudio Antonio. Abreviado. Daños y Perjuicios. Accidente de Transito" (Expte. 1560969/36), ha dispuesto: Córdoba, 13 de Mayo de 2009. Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Cecilia Inés Pellegrinet para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección del actor.
5 días - 14593 - 30/7/2009 - \$ 34,50.

El Señor Juez de 1ª Instancia y 40º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Posadas Jorge y Otro c/ Carrizo Fernando y Otro. Declarativo" (Expte. Nº 105299/36), notifica que se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 03 de Octubre de 2008. Agréguese la cédula acompañada. En su mérito, declárese rebelde al Sr. Jorge Luis Posadas, DNI 29.967.110. Notifíquese. Fdo.: Dra. Alejandra Carrol de Monguillot. Secretaria.
3 días - 14583 - 30/7/2009 - \$ 30.

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/BLANES, ROSA VILMA" (Expte.: 1601441/36)", se ha dictado la siguiente resolución: "Cba., 21 de mayo de 2009.- Téngase presente lo manifestado. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4º de la ley 9024.-" Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde al Sr. BLANES, ROSA VILMA. Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Fernandez De Imas Elsa Alejandra, Prosecretario Letrado.-
5 días - 15026 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a

cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/BROTON, RICARDOALEJANDRO" (Expte.: 1601425/36)", se ha dictado la siguiente resolución: "Cba., 21 de mayo de 2009.- Téngase presente lo manifestado. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4º de la ley 902.-" Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde al Sr. BROTON, RICARDOALEJANDRO.- Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Fernandez De Imas Elsa Alejandra, Prosecretario Letrado.-
5 días - 15027 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/CALIGIURU, ANDREA ELIZABETH" (Expte.: 1601409/36)", se ha dictado la siguiente resolución: "Cba., 21 de mayo de 2009.- Téngase presente lo manifestado. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4º de la ley 902.-" Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde al Sr. CALIGIURU, ANDREA ELIZABETH.- Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Fernandez De Imas Elsa Alejandra, Prosecretario Letrado.-
5 días - 15028 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/CARDOZO FRANCISCO RAUL" (Expte.: 1621664/36)", se ha dictado la siguiente resolución: "Cba., 21 de mayo de 2009.- Téngase presente lo manifestado. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4º de la ley 9024.-" Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde al Sr. CARDOZO FRANCISCO RAUL. Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Fernandez De Imas Elsa Alejandra, Prosecretario Letrado.-
5 días - 15029 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/CHAVEZ, JOSE EDUARDO" (Expte.: 1601415/36)", se ha dictado la siguiente resolución: "Cba., 21 de mayo de 2009.- Téngase presente lo manifestado. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4º de la ley 9024.-" Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde al Sr. CHAVEZ, JOSE EDUARDO. Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Fernandez De Imas Elsa Alejandra, Prosecretario Letrado.-
5 días - 15030 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CIA. OBR.

TRANSP. AUT. PAS. SR" (Expte.: 1621659/36)", se ha dictado la siguiente resolución: "Cba., 21 de mayo de 2009.- Téngase presente lo manifestado. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4º de la ley 9024.-" Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde a CIA. OBR. TRANSP. AUT. PAS. SR. Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Fernandez De Imas Elsa Alejandra, Prosecretario Letrado.-
5 días - 15031 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/DABOVE, ARTURO A. L. (Expte.: 1599370)", se ha dictado la siguiente resolución: "Cba., 7 de mayo de 2009.- Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4º de la ley 9024.-" Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde al Sr. Arturo A. L. Dabove.- Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Mónica Alejandra Ponsella, Prosecretario Letrado.-
5 días - 15032 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/EXPRESO PARMIGIANI HNOS S.A. (Expte.: 1601445)", se ha dictado la siguiente resolución: "Cba., 7 de mayo de 2009.- Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4º de la ley 9024.-" Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde a EXPRESO PARMIGIANI HNOS S.A.- Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Mónica Alejandra Ponsella, Prosecretario Letrado.-
5 días - 15033 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/GRAMAJO, MANUEL GERARDO" (Expte.: 1512829/36)", se ha dictado la siguiente resolución: "Cba., 21 de mayo de 2009.- Téngase presente lo manifestado. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4º de la ley 9024.-" Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde al Sr. GRAMAJO, MANUEL GERARDO. Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Fernandez De Imas Elsa Alejandra, Prosecretario Letrado.-
5 días - 15034 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

El Sr. Juez de 1º Inst. y 49º Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Leonardo C. González Zamar, en los autos caratulados: Guerrero José Santos - Luna Olga Rosa - Declaratoria de Herederos, Expte. 844753/36 cita a Beatriz Griselda Guerrero y Miguel Andrés Guerrero para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.
5 días - 14247 - 30/7/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1º Inst. y 8º Nom. Civil y

Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los eventuales herederos del coherederos declarado, Sr. Juan Orlando Romero, en los autos caratulados: Barrionuevo Elisa ó Maria Elisa - Declaratoria de Herederos, Expte. 1248240/36 para que en el plazo de 60 días comparezcan a estar a derecho o a obrar en la forma que les convenga y constituyan domicilio, previo acreditar su vínculo con el causante, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba 16 de Septiembre de 2008. Dr. Fernando E. Rubiolo, Juez. Dra. María Singer Berrotarán, Sec.
5 días - 14103 - 30/7/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1º Inst. y 25º Nom. Civil y Comercial de Córdoba, Sec. a cargo del Dr. Néstor Zabala, en autos caratulados: Municipalidad de Est. Juárez Celman c/ Cuesta Cambiella, Emilio - Ejecutivo Fiscal Expte. 1652012/36, cita y emplaza a la Sucesión Indivisa de Cuesta Cambiella Emilio en los términos de los art. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la Ley 9024 para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía en las actuaciones referidas y cíteselo de remate para que en el término de tres días más subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dra. Claudia María Smania, Juez.-
5 días - 14207 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

El Sr. Juez de 1º Inst. y 25º Nom. Civil y Comercial de Córdoba, Sec. a cargo del Dr. Néstor Zabala, en autos caratulados: Municipalidad de Est. Juárez Celman c/ Tulian de Soria Simona y Otro - Ejecutivo Fiscal Expte. 1566372/36, cita y emplaza a las Simona Tulian de Soria y Clara Alejandrina Soria en los términos de los art. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la Ley 9024 para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía en las actuaciones referidas, y para que en el término de tres días más subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dra. Ponsella Mónica Alejandra, Prosecretaria.-
5 días - 14206 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

El señor Juez de Primera Instancia y Décimo Octava nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Martínez Encinas Hugo c/ Sucesores de Mealla Julio Alberto y Otro - Abreviado - Cobro de Pesos (Exp. Nº 1662746/36) dice y hace saber: "Córdoba, 19 de Mayo de 2009. Agréguese el poder acompañado. Proveyendo a fs. 19/21 y 27: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admítase la presente demanda de desalojo, que se tramitará como Juicio abreviado (Art. 507 y 508 del CPC). Cítese y emplácese al demandado Amadeo Atilio Bettini para que en el plazo de seis (6) días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda en los términos del art. 508 del cuerpo legal citado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 509 del CPC. Asimismo cítese y emplácese a los sucesores de Julio Alberto Mealla para que en el plazo de veinte (20) días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en los términos del art. 508, bajo apercibimiento del art. 509 ambos del CPC; a cuyo fin, publíquense edictos todo de conformidad a los términos del art. 152 y 165 del CPC.. Fdo. Juan Carlos Maciel: Juez - María José Páez Molina: Secretaria. Otro decreto:

Córdoba, 17 de junio de 2009. Proveyendo a fs. 33: Advirtiendo la proveyente que por un error material involuntario se admitió – mediante proveído de fecha 19/5/2009 – la presente demanda como si se tratara de un desalojo, siendo que es una demanda abreviada por cobro de pesos: Revóquese por contrario imperio la parte del proveído que reza: “admitase la presente demanda de desalojo” debiendo decir: “admitase la presente demanda”. Notifíquese junto con el proveído de referencia. Fdo. Juan Carlos Maciel: Juez – María José Páez Molina: Secretaria.

5 días – N° 14201 - 30/7/2009 - \$ 120.-

El Juzgado Civil y Comercial de 10° Nominación de Córdoba, Secretaría de Romero de Manca Mónica Inés, comunica que en ese Tribunal y Secretaría tramitan los autos caratulados: “Farías, José Gregorio – Beneficio de Litigar sin Gastos” (expte. 1540326/36), donde se ha dispuesto lo siguiente: “Córdoba, 27 de Octubre de 2008. (...) Cítese y emplácese a los sucesores de Sergio Musso para que dentro del término de 20 días a contar desde la última publicación de edictos comparezcan y hagan valer sus derechos. Fdo.: Jure de Obeide María Angélica, Juez. Romero de Manca Mónica Inés Secretaria.

5 días – N° 14734 - 30/7/2009 - s/c .-

COSQUIN. El Juzgado de Primera Instancia y Unica Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaría N° 1, en los autos caratulados “Cámara, Sebastián c/ José Bellani y Otros – Abreviado” (Exp. “C” N° 139/07), cita y emplaza a José Bellani y a sus posibles sucesores, para que en el lapso de veinte días, comparezcan, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones o deduzcan reconvencción, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo en la misma oportunidad ofrecer toda la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de caducidad, como asimismo contestar traslado de la documental en los términos del C.P.C. art. 192, 02° párrafo. Fdo.: Dra. Coste de Herrero (Juez) – Dra. Palladino (Secretaria).

5 días – N° 14712 - 30/7/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1° Instancia y 23ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Pardo Sixta Blanca en los autos caratulados: “Pardo Sixta Blanca c/ Ceballos Néstor Osvaldo y Otros – Desalojo – Falta de Pago” Expte. 1100522/36, para que dentro del término de 20 días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento. Córdoba, 09 de Noviembre de 2007. Fdo: Manuel Rodríguez Juárez (Juez).

5 días – N° 14744 - 30/7/2009 - \$ 34,50.-

COSQUIN – El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cosquín, Secretaría Dra. Nilda M. González en los autos caratulados “Municipalidad de Villa Giardino c/ Boiso, Eduardo Enrique y otros – Ejecutivo Fiscal – Expte. 27807/50”, se ha dictado la siguiente resolución: Cosquín, 10 de Mayo de 2007. Por presentado, por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido. Admítase la presente ejecución fiscal. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo

apercibimiento. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Cristina C. Coste de herrero, Juez; Dr. Sergio Gabriel Ruiz, Prosecretario Letrado.

5 días – N° 14692 - 30/7/2009 - \$ 58,50.-

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ IBARRA, EDUARDO RUBEN (Expte.: 1601439/36)”, se ha dictado la siguiente resolución: “Cba., 21 de mayo de 2009.- Téngase presente lo manifestado. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4° de la ley 9024.-” Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde al Sr. IBARRA, EDUARDO RUBEN. Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Fernandez De Imas Elsa Alejandra, Prosecretario Letrado.-

5 días - 15035 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/INVERGAS S.A” (Expte.: 1601443/36)”, se ha dictado la siguiente resolución: “Cba., 21 de mayo de 2009.- Téngase presente lo manifestado. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4° de la ley 9024.-” Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde a INVERGAS S.A.. Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Fernandez De Imas Elsa Alejandra, Prosecretario Letrado.-

5 días - 15036 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/MANSILLA, NELLY BEATRIZ (Expte.: 1601426/36)”, se ha dictado la siguiente resolución: “Cba., 21 de mayo de 2009.- Téngase presente lo manifestado. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4° de la ley 9024.-” Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde a la Sra. MANSILLA, NELLY BEATRIZ. Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Fernandez De Imas Elsa Alejandra, Prosecretario Letrado.-

5 días - 15038 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/MESULAM, ALEJANDRA V. (Expte.: 1600745/36)”, se ha dictado la siguiente resolución: “Cba., 21 de mayo de 2009.- Téngase presente lo manifestado. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4° de la ley 9024.-” Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde a la Sra. MESULAM, ALEJANDRA V.-

Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Fernandez De Imas Elsa Alejandra, Prosecretario Letrado.-

5 días - 15039 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/PAUTASSO, JORGE DANIEL (Expte.: 1601438)”, se ha dictado la siguiente resolución: “Cba., 7 de mayo de 2009.- Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4° de la ley 9024.-” Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde al Sr. PAUTASSO, JORGE DANIEL.- Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Mónica Alejandra Ponsella, Prosecretario Letrado.-

5 días - 15040 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ROLLAN RO S.A (Expte.: 1599365/36)”, se ha dictado la siguiente resolución: “Cba., 7 de mayo de 2009.- Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4° de la ley 9024.-” Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde a ROLLAN RO S.A. - Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Mónica Alejandra Ponsella, Prosecretario Letrado.-

5 días - 15041 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ROLLAN RO S.A (Expte.: 1599366/36)”, se ha dictado la siguiente resolución: “Cba., 7 de mayo de 2009.- Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4° de la ley 9024.-” Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde a ROLLAN RO S.A. - Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Mónica Alejandra Ponsella, Prosecretario Letrado.-

5 días - 15042 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SA, JULIA (Expte.: 1599326/36)”, se ha dictado la siguiente resolución: “Cba., 21 de mayo de 2009.- Téngase presente lo manifestado. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4° de la ley 9024.-” Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde al la Sra. SA. JULIA. Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Fernandez De Imas Elsa Alejandra, Prosecretario Letrado.-

5 días - 15043 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SANTANDER,

DANIEL OBDULIO (Expte.: 1600753/36)”, se ha dictado la siguiente resolución: “Cba., 21 de mayo de 2009.- Téngase presente lo manifestado. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4° de la ley 902.-” Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde al Sr. SANTANDER, DANIEL OBDULIO.- Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Fernandez De Imas Alejandra, Prosecretario Letrado.-

5 días - 15044 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUAREZ, JOSE ANTONIO” (Expte.: 1599350/36)”, se ha dictado la siguiente resolución: “Cba., 21 de mayo de 2009.- Téngase presente lo manifestado. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4° de la ley 902.-” Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde al Sr. SUAREZ, JOSE ANTONIO.- Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Fernandez De Imas Elsa Alejandra, Prosecretario Letrado.-

5 días - 15045 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/VAQUEL, JOSE (Expte.: 1599328)”, se ha dictado la siguiente resolución: “Cba., 7 de mayo de 2009.- Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4° de la ley 9024.-” Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde al Sr. José Vaquel.- Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Mónica Alejandra Ponsella, Prosecretario Letrado.-

5 días - 15047 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/VENICA, MARCELO EDUARDO” (Expte.: 1601433/36)”, se ha dictado la siguiente resolución: “Cba., 21 de mayo de 2009.- Téngase presente lo manifestado. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4° de la ley 9024.-” Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde al Sr. VENICA, MARCELO EDUARDO. Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Fernandez De Imas Elsa Alejandra, Prosecretario Letrado.-

5 días - 15048 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 6° Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: Dinar S.A. c/ Medrano Pedro Raúl – P.V.E. – Expte. 1292715/36, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 15 de septiembre de 2008. Atento las constancias de autos, y lo peticionado, emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y para que en el plazo de tres días subsiguientes al vencimiento del primero, formule las manifestaciones previstas en el art. 519 inc. 1°

del C. de P.C., bajo apercibimiento el apercibimiento contenido en el artículo 523 del citado código. Fdo.: Dra. Clara María Cordeiro, Juez. Dr. Ricardo Guillermo Monfarrel, Sec.

5 días - 14394 - 30/7/2009 - \$ 46,50.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 45° Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dinar S.A. c/ Bogino Raúl Miguel - P.V.E. (expte. 1.305.749/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 30 de Mayo de 2008... Cítese al demandado Bogino Raúl Miguel D.N.I. 06.518.395 para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, Y Cíteselo, para que reconozca la firma inserta en el título base de la presente acción, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 519 inc. 1° del C. de P.C., bajo apercibimiento de ser tenido por confeso si no compareciera sin causa justificada o no hiciera manifestación alguna, atento lo establecido por el art. 523 del ritual. Asimismo hágase saber al accionado que en virtud de lo dispuesto por el art. 523 segundo párrafo el desconocimiento de firma deberá ser efectuado en forma personal y por acta ante el actuaria del Tribunal, dentro del plazo establecido supra. Publíquese edictos por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 152 del C. de P.C., en el BOLETÍN OFICIAL (Ley 9135 del 17/12/03). Hágase saber que el término de publicación de edictos comenzará a correr a partir de la última notificación Fdo.: Dra. Ana Laura T. López, Pro Sec. Letrada.

5 días - 14393 - 30/7/2009 - \$ 78,50.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 40° Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: a Ud. Que en los autos caratulados: Dinar S.A. c/ Scichili Natalia María - P.V.E. - Expte. 1.338.923/36, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 10 de Junio de 2008. Por Presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. Por iniciadas las diligencias preparatorias de la vía ejecutiva. Admítase. Cítese y Emplácese al demandado para que dentro del término de veinte días y bajo apercibimiento de ley, comparezca a estar a derecho y hacer las manifestaciones prescriptas por el artículo 519 inc. 1° del C.P.C. Notifíquese. Fdo.: Dr. Alberto Julio Mayda, Juez. Dra. Alejandra Inés Carroll de Monguillot, Sec.-

5 días - 14392 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 38° Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dinar S.A. c/ Maldonado Roger Anastasio - P.V.E. - Expte. 1.264.404/36, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 30 de Octubre de 2008. Atento lo solicitado, constancias de autos cítese y emplácese al demandado Señor Roger Anastasio Maldonado, para que en el término de veinte días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y efectúe las manifestaciones del art. 518 inc. 1° del C.P.C.P. bajo apercibimiento de lo prescripto art. 523 del mismo cuerpo legal, a cuyo fin publíquese edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. María del Pilar Elbersci Broggi, Juez. Dr. Arturo Rolando Gómez, Sec.-

5 días - 14391 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 6° Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dinar S.A. c/ Vijarra Edujives Carmen - P.V.E. (Expte. 1.268.242/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 26 de Septiembre de 2008. Atento a ello, emplácese a la demandada para que en el término de veinte

días comparezca a estar a derecho, y para que en igual término efectúe las manifestaciones previstas en el art. 519 inc. 1° del C. de P.C., bajo apercibimiento del art. 523 del citado Código. Fdo.: Dra. Clara María Cordeiro, Juez. Dr. Ricardo Guillermo Monfarrel, Sec.-

5 días - 14390 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 27° Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dinar S.A. c/ Garay Raúl P.V.E. - Expte. 1330776/36, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 24 de Septiembre de 2008. Atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por los art. 165 y 152 del C. de P.C.: Cítese y emplácese al Sr. Garay Raúl DNI 06.456.273, para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y haga las manifestaciones del art. 523 del C.P.C., Notifíquese. Dra. Beatriz E. Trombeta de Games, Sec.-

5 días - 14389 - 30/7/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 36° Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dinar S.A. c/ Marcos Diego Juan - P.V.E. Expte. 1300509/36, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 10 de septiembre de 2007. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admítase las presentes diligencias preparatorias de la vía ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado para en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, tome participación y efectúe manifestaciones del art. 519 inc. 1 del C.P.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Sylvia Lines, Juez, Mónica Becerra, Pro Sec. Letrada.

5 días - 14388 - 30/7/2009 - \$ 34,50.-

CRUZ DEL EJE - El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cruz del Eje Dr. Fernando Aguado. Secretaria N° 1 en Autos: "Rehace Expediente en autos: Zalazar Gómez Gelacio Mario c/ Ramón Julián Sánchez y Ot. - Demanda de Escrituración. Exp. N° 14/ Iniciado el 18 de Noviembre de 1982. Decreta: Cruz del Eje 15 de Abril de 2009. Agréguese la documental acompañada. Por presentados, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Atento la denuncia del fallecimiento del demandado, cítese a los sucesores y/o herederos de Ramón Julián Sánchez por edictos para que en el término de veinte días de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por el término de Ley. Suspéndase el juicio hasta el vencimiento de plazo de citación. Notifíquese. Fernando Aguado (Juez) María del Mar Martínez (Secretaria) Quedan. Todos Ustedes Debidamente. Notifíquese. Cruz del Eje, 10 de Junio del 2009.

5 días - 14436 - 30/7/2009 - \$ 42,50.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 31º Nom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos "Zelioli, Yolanda Ester c/ Pizarro Díaz, José Antonio Ordinario. Escrituración" (Expte. 1545179/36 cuerpo 1) cita y emplaza al Sr. José Antonio Pizarro o José Antonio Díaz para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Aldo R.S. Novak. Juez. Marta L. Weinhold de Obregón. Secretaria.

5 días - 14421 - 30/7/2009 - \$ 34,50.

El Sr. Juez de 1º Instancia y 48º Nominación

en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaria Dra. Elvira Delia García de Soler, cita y emplaza a la Sra. Virginia Cavalletti para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho en los autos "Echenique, Blanca c/ Cavalletti, Virginia. Ordinario. Escrituración. Expte. 1470340/36", bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 31 de octubre de 2008.

5 días - 14419 - 30/7/2009 - \$ 34,50.

RIOSEGUNDO-La Sra. Juez de Primera, Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, Dra. Susana Martínez Gavier, en los autos: "Pereyra, Marcela Myriam c/ Santos Pereyra. Impugnación de Reconocimiento de Paternidad Extramatrimonial", cita y emplaza a los sucesores del Sr. Santos Pereyra para que en el término de 20 (veinte) días comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dra. Verónica Stuart (Secretaria). Río Segundo, 3 de marzo de 2009.

5 días - 14401 - 30/7/2009 - \$ 34,50.

CRUZ DEL EJE - El Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Conciliación de Cruz del Eje, cita y emplaza a los sucesores de don Estanislao Alberto Heredia y de Delfina Josefa Loyola ó Loyola Amaya por el término de veinte días, en los autos caratulados "Guzmán Sofía Esmeria c/ Estanislao Alberto Heredia y Delfina Josefa Loyola o sucesores - Consignación en pago" para que en el término de seis días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones o deduzcan reconducción, ofreciendo toda la prueba que han de valerse, en los términos del art. 508 del C. de P.C. bajo apercibimiento de ley. Cruz del Eje, Junio 22 de 2009. Dr. Fernando Aguado - Juez - Dra. Ana Rosa Zeller - Secretaria.

5 días - N° 14809 - 30/7/2009 - \$ 38,50.

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LAZARO, CRISTOBAL" (Expte.: 1601436/36)", se ha dictado la siguiente resolución: "Cba., 21 de mayo de 2009.- Téngase presente lo manifestado. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4° de la ley 9024.-" Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde al Sr. LAZARO, CRISTOBAL. Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Fernandez De Imas Elsa Alejandra, Prosecretario Letrado.-

5 días - 15037 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia y 25 Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR LUIS ZABALA, en estos autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ URBANIZADORA CORDOBESAYAFINES-UCA SRL" (Expte.: 1599322/36)", se ha dictado la siguiente resolución: "Cba., 21 de mayo de 2009.- Téngase presente lo manifestado. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C y 4° de la ley 9024.-" Atento lo solicitado y las constancias de autos declárese rebelde a URBANIZADORA CORDOBESAYAFINES-UCA SRL. Por reconocida su firma en el contrato base de la acción. Por preparada vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Fernandez De Imas Elsa Alejandra, Prosecretario Letrado.-

5 días - 15046 - 30/7/2009 - \$ 38,50.-

SENTENCIAS

El Señor Juez de 1ª Inst. y 21º Nom. Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, Ejecutivo Fiscal N° 1, hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ COSCIA, JUAN CARLOS -EJECUTIVO FISCAL -EXPTE. N° 737769/36", se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO 12400 Córdoba, veintiuno (21) de octubre de 2008. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda ejecutiva promovida en contra de COSCIA JUAN CARLOS y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2184,50), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios de/la Dr/a. BELMAÑA GUSTAVO ESTANISLAO en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$621) por las tareas realizadas hasta la Sentencia y en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$186,30) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Julio José Viñas -Juez.-"

3 días - 13906 - 28/7/2009 - \$ 38.-

El Señor Juez de 1ª Inst. y 25º Nom. Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, Ejecutivo Fiscal N° 2, hace saber que en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SOBRANZI, PARMINA PIERINA -EJECUTIVO FISCAL -EXPTE. N° 431871/36", se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 10572. Córdoba, cinco (5) de diciembre de 2005. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda ejecutiva promovida en contra de SOBRANZI, PARMINA PIERINA. y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTAY SIETE CONTREINTA CENTAVOS (\$4.377,30), con más recargos e intereses calculados de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios de/la Dr/a. BELMAÑA GUSTAVO ESTANISLAO en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTAY CINCO (\$295) y en la suma de PESOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTAY TRES CENTAVOS (\$ 73,53) por las tareas previstas por el citado inciso 5º del artículo 99 de la Ley N° 8226 vigente al tiempo en que se prestó la tarea profesional (artículo 125 de la Ley N° 9459). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Claudia María Smania -Juez.-"

3 días - 13907 - 28/7/2009 - \$ 50.-

El Señor Juez de 1ª Inst. y 25º Nom. Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, Ejecutivo Fiscal N° 2, hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ A PATKO Y CIA S.A. -EJECUTIVO FISCAL -EXPTE. N° 738946/36", se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 4809. Córdoba, once (11) de junio de 2008. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda ejecutiva promovida en contra de A PATKO Y CIA S.A. y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de PESOS CINCO MIL

OCHOCIENTOS SETENTAYDOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.872,70), con más recargos e intereses calculados de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr/a. BELMAÑA GUSTAVO ESTANISLAO en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 578) y en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 173,40) por las tareas previstas por el citado inciso 5º del artículo 99 de la Ley Nº 8226 vigente al tiempo en que se prestó la tarea profesional (artículo 125 de la Ley Nº 9459). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Claudia María Smania -Juez-.”

3 días - 13910 - 28/7/2009 - \$ 54.-

EL Sr. Juez de Primera Instancia y 4ta. Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos “CHAVEZ ATILIO ROQUE C/ OCAMPO, CECILIA BLANCA Y OTRO - ORDINARIO - ESCRITURACION (EXP.Nº1065087/36)” se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento ocho. Córdoba, siete de Abril de dos mil nueve. Y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I. Hacer lugar a la demanda incoada por el Señor Atilio Roque Chavez en contra de los Sucesores del Señor Abdón Victoriano Pereyra, condenándolos a prestar colaboración, otorgando todos los datos que resulten necesarios y asistiendo al acto de firma de la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como: Lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Barrio Centro América Ampliación, Sub. Norte del Municipio de esta ciudad, el que forma parte de la Subd. Del Lote Dos C, que según Protocolo de Planillas Nro. 73386 se designa como lote número nueve, de la manzana cincuenta y ocho, que mide diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, con una superficie total de 250 metros cuadrados e inscripto en el Registro General de la Propiedad en la Matrícula 122.584 (11), escritura deberá ser labrada por la Escribana designada en el boleto de compraventa en el palazo de treinta días de que quede firme la presente, fecha que ha de ser fijada por le Escribano actuante, bajo apercibimiento de ser llevado a cabo por el Tribunal y en caso de ser ello de cumplimiento imposible, resolver la obligación en el pago de los daños y perjuicios a determinarse en la etapa de ejecución de sentencia. II. Costas a cargo de los demandados, a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. Petra Largo de Romera para cuando exista base cierta para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dese copia.FDO. HECTOR ORTIZ, Juez.-

3 días - 14736 - 28/7/2009 - \$ 99.-

El Sr. Juez del Juzgado C.C.C. y Flia. de Villa Carlos Paz en autos “Cuneo, Gisela del Valle c/ Bustamante, Julio Cesar - P.V.E” Expte. 223-C-07, resuelve: “Sentencia número: ciento ochenta (180). Villa Carlos Paz, 23 de junio de 2009. Y Vistos:... Considerando: Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Julio Cesar Bustamante, dni 22.079.301, y a los garantes Mariano Hernán Mariño dni 22.567.260, María Eugenia Repetto dni 25.554.999 y Víctor Hugo Gómez dni 23.940.691, hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos Catorce mil ochocientos uno con cincuenta y siete centavos (\$ 14.801,57) más sus intereses conforme lo relacionado en el considerando pertinente y costas a cargo de los demandados; 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Jerónimo A Nágera, en la suma de Pesos Dos mil

cuatrocientos veinte con setenta centavos (\$2.420,70) por los trabajos realizados en autos. Protocolícese, Hágase saber y Dese copia.” Fdo: Andrés Olcese, Juez.

3 días -14772 - 28/7/2009 - \$ 46.-

VILLA MARIA - El Sr. Juez de 1º Inst. y 3º Nom. en lo Civil, Comercial y Flia. de Villa María, Dr. Augusto Gabriel Cammisa, cita y emplaza al sr. Juan Carlos Galíndez para que comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: Galíndez Juan Carlos - Sumaria Información, Villa Maria, 11 de Junio de 2009. Sec. Nº 6 Dra. Norma S. Weihmuller.

2 días - 14295 - 28/7/2009 - \$ 34

VILLA DOLORES – El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación C. C. y C. de la ciudad de Villa Dolores, Pcia. de Córdoba, Dr. Rodolfo Mario Álvarez, Secretaría Nº 4, en autos caratulados “Municipalidad de San Pedro c/ Suc. de José María Serapio Oviedo o José María Cerapio Oviedo - Expropiación”. Ha dictado la presente Resolución: Sentencia Número: Setenta y Dos. Villa Dolores, dos de Junio de dos mil nueve. Y Vistos:... y De los que Resulta... Y Considerando:... Resuelvo: a) Hacer lugar a la presente demanda de expropiación deducida por la Municipalidad de San Pedro en contra de la Suc. de José María Serapio Oviedo o Cerapio Oviedo respecto de la fracción de terreno objeto del juicio, descripta y deslindada supra, declarando transferido a la actora el dominio y posesión de bien expropiado. b) Imputar la consignación efectuada por la accionante por la suma de pesos cuatro mil ciento setenta y siete con sesenta centavos (\$4.177,60) correspondiente a la valuación del inmueble practicada por el Consejo General de Tasaciones de la Provincia, al pago de la indemnización debida a la accionada, a lo que deberá adicionársele el importe de los intereses, en la forma establecida en el punto III) de los Considerandos. c) Notificar la presente Resolución por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario Democracia local sin perjuicios de la notificación personal a la Stra. Asesora Letrada y a las personas que comparecieron a fs. 50. d) Oportunamente inscribase este decisorio en el Registro General de la Provincia a cuyo fin deberá oficiarse. e) Imponer las costas a cargo de la demandada a mérito de lo dispuesto en el art. 31 de la ley 6394, a cuyo fin regúlense los honorarios profesionales del Dr. Julio León Salama en la suma de pesos Novecientos treinta y uno con cincuenta centavos (\$ 931,50 - 15 Jus). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dr. Rodolfo Mario Álvarez (Juez). Villa Dolores, 12 Junio de 2009. Gutiérrez, Sec..

3 días - 14151 - 28/7/2009 - \$ 98.

SAN FRANCISCO - El Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia y 1º Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, Pcia. de Córdoba, Secretaria Nº 1 a cargo del Proc. Evaristo Lombardi, ha resuelto lo siguiente: Sentencia Número: trescientos sesenta y nueve. San Francisco, Mayo 12 del Año Dos Mil Nueve. Y Vistos: los autos caratulados: “Banco de la Provincia de Córdoba c/ García, Carlos Alberto. Abreviado. Expte. Nº 22,... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., y en consecuencia, condenar al Sr. Carlos Alberto García, a abonar en el término de diez días la suma reclamada de pesos cinco mil trescientos setenta y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$ 5.374,52), con mas los intereses indicados

en el Considerando III de esta resolución, bajo apercibimientos de ejecución. 2) Imponer las costas a la parte demandada, a cuyo fin se regulan los honorarios del Dr. Carlos M. Gilli en la suma de Pesos: un mil setenta y cuatro (\$ 1.074), con las limitaciones del Art. 505 C.C. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Víctor H. Peiretti. Juez.

Nº 14641 - \$ 59.

ALTA GRACIA. La Sra. Juez C. C., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. 2, en los autos Municipalidad de San Agustín c/ Rita Farias de Torres – Ejecutivo, cita y emplaza a la demandada Rita Farias de Torres – Ejecutivo, para que en el plazo de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate con las prevenciones de ley para que dentro de tres días posteriores al de comparendo ponga legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo.: Dra. Graciela M. Vigilante, Juez. Mercedes Fontana de Marrone, Sec. Of. 10/11/04- Otra Resolución: sentencia número: Treinta y cinco. Alta Gracia, 17 de Febrero de 2006. Y Visto ... Y Considerando...Resuelvo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sra. Rita Farias de Torres, hasta el completo pago del capital reclamado en pesos once mil seiscientos dos con trece ctvs. (\$ 11.602,13), con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando y costas y costos del juicio. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Darío Alfredo Pérez, como apoderado de la Institución Actora en la suma de pesos un mil ciento cincuenta y nueve (\$ 1.159), sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.432 y por la labor desarrollada en la etapa prejudicial en la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53). Protocolícese, hágase saber y dese copia.-

3 días - 14399 - 28/7/2009 - \$ 70.-

VILLA DOLORES- El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civil y Comercial de Villa Dolores, Dr. Rodolfo Mario Álvarez, Sec. Nº 4 a cargo de la Dr. Antonio Humberto Gutiérrez en los autos caratulados: Guerrero Alicia Juana y Otros c/ Claudio Antonio Geordano y Otro P.V.E., ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número sesenta y cinco. Villa Dolores, 27 de mayo de 2009. y Visto... y Considerando:... Resuelvo: a) Ordenar llevar adelante la ejecución seguida por los actores Alicia Juana Guerrero y Norberto Fernando Bustos Faure en contra de los demandados Claudio Antonio Geordano y Víctor Hugo Molina hasta el completo pago de la suma de pesos cuatro mil cincuenta (\$ 4.050), con más los intereses en un todo de acuerdo a los establecido en el punto III) del considerando precedente. b) Costas a cargo de los demandados, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del Dr. Marcelo Durán Lobato en la suma de pesos novecientos cuarenta y seis con sesenta ctvs. (\$ 946,60) por los trabajos del juicio ejecutivo; y en la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho con cuarenta (\$248,40), por las tareas efectuadas en la preparación de la vía ejecutiva. Fdo.: Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Oficina, 2 de Junio de 2009.-

Nº 14330 - \$ 66.-

En los autos caratulados “Altamirano Carlos Hugo c/Moyano, Luis Alberto y otros – Ordinario – Escrituración (Expte. 652872/36) tramitados por ante el Juzgado de 1ª Inst. y 19ª Nom. Civ. y Com. de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: “Sentencia Número ciento noventa y uno. Córdoba, 26

de mayo de 2009. y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda incoada por el Sr. Carlos Hugo Altamirano, en contra de los Sres. Juan E. Calcagno, Ramón Nelso Calcagno, María Adelina Calcagno de Clemensi, Graciela Beatriz Moyano, Luis Alberto Moyano, Doralisa o Francisca Doralisa González (hoy sus herederos y/o sucesores) y Juan Bautista Moyano (hoy sus herederos y/o sucesores) y en consecuencia, condenar a éstos a elevar a escritura pública la transferencia del inmueble adquirido por el actor, ubicado en calle Colón s/n de la Quebrada de Río Ceballos, inscripto en Protocolo de Dominio Nº 21099, Folio: 29184, Tomo 117, año 1980, del Departamento Colón, por ante el Escribano Enrique C. de Loredo, titular del Registro Nº 198 de la ciudad de Río Ceballos, dentro del plazo de diez días de quedar firme el presente pronunciamiento, todo bajo apercibimiento de suscribirla el Tribunal a su exclusivo costo y cargo. II) Costas a cargo de la parte demandada, debiendo diferirse la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. Claudio G. J. Maríantoni y José Fernando Márquez, para cuando exista base para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Marcelo Adrián Villaragut, Juez. Oficina, 11 de junio de 2009.

5 días - 14954 - 30/7/2009 - \$ 87

INSCRIPCIONES

Por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. C.C. 26ª Conc. Soc. 2 Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Teresa Lagorio de García, hace saber que en los autos caratulados: “Navarro Karina Cristina - Insc. Reg. Púb. Comercio Matr. Martillero y Matr. Corredor” Expte. 1502636/36 la Sra. Karina Cristina Navarro, DNI Nº 24.691.771, con domicilio real en calle Richardson Nº 488 Bº Cáceres Córdoba Capital, ha solicitado la inscripción como martillero y corredor. Cba. 2/7/09. Fdo. Ernesto Abril, Juez.

3 días - 15167 - 28/7/2009 - \$ 30

En cumplimiento con el Artículo 7º de la Ley 9445. El Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba, hace saber que: Rodríguez Oscar Daniel, Nº 13.722.040 ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la Ley 9445, solicita la Inscripción de Matrícula como Corredor Público Inmobiliario en el Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba, calle Buenos Aires Nº 1394, ciudad de Córdoba, Secretaria: Ximena Medina Esper CPI - 1305; Presidente: José Luis Rigazio CPI - 080 -1. Córdoba, 20 de Julio de 2009.

3 días - 15904 - 28/7/2009 - \$30.

REBELDÍAS

El Sr. Juez de 1º Inst y 5º Nom. de la ciudad de Córdoba, ha dictado en los autos caratulados: JC Construcciones S.R.L. c/ Quintanilla Luis - Ejecutivo Particular (Expte. Nº 281826/36), la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento Doce. Córdoba, 5 de Mayo de 2008. Y Visto:... Y Considerando:...Resuelvo: 1) Declarar Rebelde a los sucesores de Quintanilla Luis 2) Mandar llevar adelante la ejecución en si contra hasta el completo pago de la suma de peso setecientos (\$ 700) con más los intereses establecidos en el considerando respectivo. 3) Imponer las Costas a la demandada. 4) Regular los honorarios profesionales de los doctores José Miguel Piccolo y Mariano Alberto Domínguez en conjunto y proporción de ley en la suma de pesos quinientos (\$ 500) con más la suma de pesos ciento

cincuenta por las tareas extrajudiciales. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Susana de Jorge de Nole, Juez.

N° 14256 - \$42.-

VILLA CARLOS PAZ- El Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial y Flia. de Villa Carlos Paz. Sec. a cargo del Dr. Mario G. Boscatto, en autos: Municipalidad de Villa Carlos Paz c/ Brossa Jose – Ejecutivo – Expte. 1849, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero: Ochocientos noventa y seis. Villa Carlos Paz, 10 de septiembre de 2007. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar rebelde al demandado Jose Brossa. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado por la suma de pesos un mil trescientos ochenta y nueve con ochenta y siete ctvos. con más los intereses dispuestos en el considerando precedente, con costas. 3) Regular los honorarios del Dr. Rogelio Zeino en la suma de pesos quinientos veinticinco (\$ 525), con más la suma de pesos sesenta y tres con cincuenta y tres ctvos., correspondiente al art. 99 inc. 5 de la ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Juez, Dr. German Almeida.

3 días – 14333 - 28/7/2009 - \$ 66.-

NOTIFICACIONES

VILLA CARLOS PAZ. El Juzgado en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Secretaría a cargo del Dr. Boscatto, en los autos caratulados: "Comuna de Mayu Sumaj c/ Hermida Ramón y Ot. S/ Ejecutivo Fiscal Expte. 578" se ha dictado la siguiente resolución: "Villa Carlos Paz, 16 de octubre de dos mil ocho. Avócase. Notifíquese". Fdo.: Dr. Andrés Olcese – Juez. Dra. María Virginia Conti – Prosecretaria.

3 días – N° 14663 - 28/7/2009 - \$ 30.

Se hace saber y se notifica a los interesados que los Sres. Sebastián Molina, DNI 21.754.738 y Carlos Molina Sandoval, DNI 24.172.789, gozan de la posesión veinteañal del predio identificado como Estancia "Santa Elena" inscripta en los dominios N° 41, Folio 29 vto., Tomo 1, Año 1.921, Protocolo de Punilla y N° 2388, Folio 2931, Tomo 12, año 1.945, y que linda al Oeste con el camino público que une Villa Flor Serrana con la ruta nacional N° 20, cuentas N° 230401052998 y 230401053111. Oposiciones: calle Arroyo Cabral N° 9250, Villa Rivera Indarte Lomas, Córdoba. Córdoba, 30 de Junio de 2009.

N° 14792 - \$ 30.-

CANCELACIONES DE DOCUMENTOS

MARCOS JUÁREZ - El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo C. C. y .C. de Marcos Juárez, en los autos caratulados "MANUBENS, Nélide Petrona y Otros - Solicitan Cancelación Plazo Fijo" (Expte. N° 10, Letra "M", Año 2.009), se ha dictado la siguiente resolución: "Auto Interlocutorio Número Doscientos dieciocho.- Marcos Juárez, Veintidós de Junio de Dos mil nueve.- Y Vistos...; Y Considerando: ... Resuelvo: I.-) Ordenar la cancelación de los siguientes certificados de depósito a plazo fijo: 1.-) CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO NOMINATIVO TRANSFERIBLE número 1053878 emitido por el Banco de Córdoba - Sucursal 0335-Leones, con domicilio en calle Ramón Infante 506 de Leones en fecha Primero de Diciembre de Dos mil ocho, con fecha de vencimiento el día Cuatro de Marzo de Dos mil nueve por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (capital \$ 7.131,39 mas \$ 245,30 de intereses), cuya titularidad consta a nombre de Alicia Inés MARIANI- sola firma.-2.-

) CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO NOMINATIVO TRANSFERIBLE número 1140376 emitido por el Banco de Córdoba- Sucursal 0335-Leones, con domicilio en calle Ramón Infante 506 de Leones en fecha Veintiséis de Diciembre de Dos mil ocho, con fecha de vencimiento el día Veinticuatro de Febrero de Dos mil nueve por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (capital \$ 3.318,37 mas \$ 72,28 de intereses), cuya titularidad consta a nombre de Carlos Alberto MARIANI y Alicia Inés MARIANI -orden reciproca.-3.-) CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO NOMINATIVO TRANSFERIBLE número 1140394 emitido por el Banco de Córdoba- Sucursal 0335-Leones, con domicilio en calle Ramón Infante 506 Leones en fecha Treinta de Diciembre de Dos mil ocho, con fecha de vencimiento el día Dos de Marzo de Dos mil nueve por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA CON TRES CENTAVOS (capital \$ 4.000 mas \$ 90,03 de intereses), cuya titularidad consta a nombre de Nélide Petrona MANUBENS y Alicia Inés MARIANI - orden reciproca.- 4.-) CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO NOMINATIVO EN DOLARES TRANSFERIBLE número 1140326 emitido por el Banco Provincia de Córdoba- Sucursal 0335-Leones, con domicilio en calle Ramón Infante 506 Leones en fecha Doce de Diciembre de Dos mil ocho, con fecha de vencimiento el día Doce de Marzo de Dos mil nueve por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (capital U\$S 1.332,00 mas U\$S 5,00 de intereses), cuya titularidad consta a nombre de Alicia Inés MARIANI- sola firma.- Ninguno de los certificados se encontraba endosado por los titulares.- II.-) Publíquese el presente durante quince días en el Boletín Oficial de Córdoba y notifíquese a la entidad depositaria y depositante en sus domicilios denunciados.-III.-) Autorízase el pago de los Certificados de Deposito a los peticionantes para después de sesenta días a contar de la última publicación, en caso que no existiere oposición.- IV.-) Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Angel SIGIFREDO en la suma de pesos Cuatro mil ciento dos con 74/100 cvos.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: Domingo E. Valgañón. Juez.

15 días - 14790 - 13/8/2009 - \$ 225.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

SAN FRANCISCO – Juzgado de 1ra. Instancia 1ra. Nom. C. C. C. y F. Sec. Dr. Evaristo N. Lombardi de la ciudad de San Francisco (Cba.) por Sentencia N° 473 de fecha 16 de junio de 2009 en autos "Carena Silvia del Rosario – Concurso Preventivo" se ha resuelto: 1) Ordenar la apertura del concurso preventivo de la Sra. Silvia del Rosario Carena DNI 14.022.154 Cuit 27-14022154-1, argentina, casada, domiciliada en calle Independencia N° 604 de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba; 2) Síndico: Héctor Eduardo Giordani, con domicilio en Bv. 25 de Mayo N° 2280 – San Francisco; 3) Fijar plazo hasta el día veintiocho de agosto del dos mil nueve, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. 4) Fijar el día nueve de octubre del dos mil nueve para que el Sr. Síndico presente los informes individuales; 5) Fijar el día veintitrés de noviembre del año dos mil nueve para que el Sr. Síndico presente el informe general; 6) Designar la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 5 LC para el día dos de junio del año dos mil diez a las 9,30 horas, la que se

llevará a cabo en la sede de este Tribunal. Dr. Víctor H. Peiretti – Juez – Evaristo N. Lombardi – Secretario.

5 días - 14885 - 30/7/2009 - \$ 113.-

Orden Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de la Ciudad de Villa María, Secretaria n° 2 a cargo de la Dra. María Aurora Rigalt. En los autos caratulados "TORRE JORGE DOMINGO - Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" se ha dictado la siguiente resolución SENTENCIA NUMERO SETENTA Y OCHO.- Villa María, veinticuatro de junio de dos mil nueve. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra por pago total del señor Jorge Domingo Torre, L.E. N° 6.554.151, casado, con domicilio en Bv. Italia 377 de esta ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.- 2) Dar por finalizada la actividad de la Sindicatura.- 3) Publíquese edictos por el término de un día en el Diario "Boletín Oficial".- 4) Disponer la cancelación de todas las medidas cautelares ordenadas oportunamente, a cuyo fin deben librarse los oficios pertinentes a sus efectos.- ... Protocolícese, hágase saber y agréguese copia al legajo del art. 279 de la L.C.Q.- Fdo: Dra. Ana Maria Bonadero de Barberis - Juez.- Oficina, 03 julio de 2009.- Fdo. Maria Soledad Fernandez - Pro Secretaria.-

N° 15522 - \$ 97.-

Orden Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación de la Ciudad de Villa María, Secretaria n° 5 a cargo de la Dra. Olga Miskoff de Salcedo. En los autos caratulados "SUD S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO" se ha dictado la siguiente resolución AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.- Villa María, veintiséis de agosto de dos mil ocho. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar finalizado el presente concurso preventivo. II) Ordenar al Síndico la vigilancia del cumplimiento del acuerdo homologado. III) Hacer cesar las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 de la ley 24.522. IV) Mantener la inhibición oportunamente dispuesta por Sentencia n° 182 de fecha seis de julio de dos mil uno. V) Protocolícese, hágase saber mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación y agréguese copia en el legajo previsto por el art. 279 de la LCQ.- Fdo: Dr. Augusto Camisa Juez.- Oficina, 20 octubre de 2008.- Fdo. Maria Lujan Medina - Pro Secretaria.

N° 15523 - \$ 105.-

Orden Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación de la Ciudad de Villa María, Secretaria n° 5 a cargo de la Dra. Olga Miskoff de Salcedo. En los autos caratulados "ATECA FERNANDO SANTIAGO - CONCURSO PREVENTIVO" se ha dictado la siguiente resolución AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- Villa María, veintiséis de agosto de dos mil ocho. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar finalizado el presente concurso preventivo. II) Ordenar al Síndico la vigilancia del cumplimiento del acuerdo homologado. III) Hacer cesar las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 de la ley 24.522. IV) Mantener la inhibición oportunamente dispuesta por Sentencia n° 255 de fecha diez de octubre de dos mil uno. V) Protocolícese, hágase saber mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación y agréguese copia en el legajo previsto por el art. 279 de la LCQ.- Fdo: Dr. Augusto Camisa Juez.- Oficina, 20/10/2008.- Fdo. Maria Lujan Medina - Prosecretaria.-